

- N.UNE 21088 (1) "Transformadores de medida y protección. Transformadores de intensidad".

- N.UNE 21088 (2) "Transformadores de medida y protección. Transformadores de tensión".

- N.UNE 21110 (1) "Aisladores de apoyo para interior y exterior de materia cerámica o vidrio destinados a instalaciones de tensión nominal superior a 1.000 V", declarada de Obligado Cumplimiento.

- N.UNE 21110 (2) "Dimensiones de los aisladores de apoyo y elementos de los aisladores de apoyo, de interior y exterior para instalaciones de tensión nominal superior a 1.000 V", declarada de Obligado Cumplimiento.

- N.UNE 21115 "Terminales y empalmes para cables de energía de 3,5-6 hasta 36-60 kV".

- N.UNE 21116 "Conectores enchufables para transformadores de Distribución".

- N.UNE 21120 (2) "Cortacircuitos fusibles de expulsión y de tipos similares para alta tensión".

- N.UNE 21129 "Ensayos de contaminación artificial de los aisladores destinados a redes de AT y corriente alterna".

- N.UNE 21339 "Especificaciones y recepción de hexafluoruro de azufre (SF6) nuevo".

- N.UNE 21428-1 "Transformadores trifásicos sumergidos en aceite para distribución en baja tensión de 50 a 2.500 kVA, 50 Hz, con tensión más elevada para el material de hasta 36 kV".

- N.UNE 23727 "Ensayos de reacción al fuego de los materiales de la construcción".

- N.UNE 37508 "Recubrimientos y galvanizados en caliente de piezas y artículos diversos".

- N.UNE-EN 60282-1 "Fusibles de alta tensión. Parte 1: Fusibles limitadores de corriente.

- ANSI/ASTM A 193 M-88 "Standard Specification for Alloy (Steel and Stainless Steel Bolting Material for High-Temperature Service)".

- DIN 43.625 "High-voltage fuses, rated voltages 3,6 to 36 kV".

- Normas francesas NFC 63-120, HN63S11 y NFC 11-201.

- CEI 354 "Guía de carga para los transformadores sumergidos en aceite".

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

420 *ORDEN de 2 de febrero de 1999, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del Municipio de San Sebastián de La Gomera que afecta a las Unidades de Actuación UA-2 y UA-5.*

Visto el expediente relativo a la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de San Sebastián de La Gomera que afecta a las Unidades de Actuación UA-2 y UA-5.

Resultando que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de enero de 1999, acordó formular propuesta de aprobación del documento tramitado por el Ayuntamiento.

Considerando que corresponde a este Departamento resolver por tratarse del planeamiento general de un municipio que ostenta la condición de capital de isla.

En su virtud,

DISPONGO:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de San Sebastián de La Gomera que afecta a las Unidades de Actuación UA-2 y UA-5 en los mismos términos de su aprobación provisional.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias a interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de febrero de 1999.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
María Eugenia Márquez Rodríguez.

421 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 23 de febrero de 1999, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 16 de diciembre de 1998, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Los Realejos (Tenerife).*